

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de Pertenencia adelantado por ROMULO VERA GARCIA en contra de LUZ ENEIDA VERA CARDONA Y OTROS, conjuntamente con el escrito que antecede. Para que se sirva proveer.
Cali, 23 de enero de 2024.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 79

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud a lo solicitado por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad respecto a remitir copia de toda la actuación surtida dentro del proceso Verbal de Pertenencia adelantado por ROMULO VERA GARCIA en contra de LUZ ENEIDA VERA CARDONA Y OTROS, y revisado como ha sido el expediente se observa que el proceso se encuentra terminado por Sentencia No. 8 de fecha 11 de diciembre de 2016, en la cual se ordenó negar las pretensiones de la demanda, y como quiera que se encuentra archivado en el paquete 1152, el Despacho ordenará la expedición de copias solicitadas a costa del interesado.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la expedición de copias del proceso Verbal de Pertenencia adelantado por ROMULO VERA GARCIA en contra de LUZ ENEIDA VERA CARDONA Y OTROS, a costa del interesado.

Por Secretaría, expídanse las copias del expediente, una vez la parte interesada allegue los emolumentos necesarios para la expedición de las mismas.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 09 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 24 de enero de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8a2f345e0e02ca73dcdc41ba34cfdb45f38c418eedbf55bef9c5fe4c2d3a6d3**

Documento generado en 23/01/2024 10:42:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>